



SECCLO QVARTO, VENTRE  
MARAVEDIS, EPO DE METE  
ECCLESIAS Y QVARENE  
T. R. Y. S. S. T. E.

dania puedan seguirse al Dien Comun Salud Publica  
Sobre que se posevan <sup>no</sup> la e se quisie prohibencia con  
no de mudo daria alo explicado y sus mrd. que los danos e desquinos  
que al publico seyan ochos e fuerza. Miedo de quien haya  
Lugar e suplica a dho. en lo mande dar seramonio de  
era su separacion de acuerdo de era. Cui. Laus que se probe

El Sr. Pedro Juan Bass Dip. se separa del ofuendo hudo p  
era Cui. de acuerdo que a dho. mrd. se faga hallar en mrd. de  
Alcalde mrd. de acuerdo con una d. prohibicion de dho. y d. de las  
de chary de granada, de nada glo. de dho. Romero y d. thoma  
Montenegro y obediencia de dho. Alcalde mrd. para que dentro de  
segundo dia se e entrada a lo. Cui. forasteros, tambien  
que siempre se trate de esta materia en un Casa Capitular o  
Ayuntamiento. Mande su mrd. salud de dho. Cui. Interuado  
que lo son lo. mrd. que componen en Ayuntamiento e paragono  
se letando era prohibicion suplica al Alcalde mayor a lo  
Mande de lo Comunas prosua lo. danos e desquinos e suplica  
le de dition del ofuendo su separacion. Laus de dho. y de dho. y de  
entendido que era Cui. la separacion a mrd. de dho. que lo en  
si diendo en lo mismo que era Cui. tiene acordado lo que

